

SANTA CRUZ, 29 de Julio de 2021.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
3. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°06/21, Unidad de Operaciones / DSM.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
7. Términos de referencia
8. Cotización de Tecnika S.A de fecha 08 de Enero de 2021.
9. Certificado de Servicio Técnico autorizado de la Marca LEF SEALERS- LABO ELECTROFRANCE, para la Empresa Tecnika S.A.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de Mantenimiento preventivo anual a la Selladora de Esterilización, marca Lef Sealers- Labo Electrofrance, modelo TS45D.
- 2.- Que, en atención de mantener un buen y normal funcionamiento de este equipo se hace indispensable el mantenimiento preventivo con representante oficial de la marca, situación que se condice con la seguridad y confianza que tiene el proveedor y con la causal de trato de directo.
- 3.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa TECNICA S.A., ya que es el servicio técnico autorizado por la marca LEF SEALERS-LABO ELECTROFRANCE, para realizar las mantenimiento preventivo anual.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **TECNICA S.A.**, **Rut:96.625.950-7, por un monto de \$ 517.650 con IVA incluido**, por adquirir servicio de mantenimiento anual a la Selladora de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz, modelo TS45D.
- 3.-**CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud, a las cuentas N°215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)